

Modalidades de consulta que deberán realizar las personas titulares de las jefaturas de departamento de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, previa a la emisión de convocatorias de concursos de oposición

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en el artículo 117 fracción IV del RIPPPA, relacionado con la publicación de las convocatorias a Concurso de Oposición, se establece que antes de la publicación de las mismas, es necesario que la persona titular de la Jefatura de Departamento realice una consulta con el personal académico adscrito a su Departamento.

La persona titular de la Jefatura de Departamento correspondiente convocará a una consulta al personal académico de su Departamento, a través de las modalidades: electrónica o presencial.

Las consultas deberán desarrollarse bajo las circunstancias que permitan la participación de todas las personas miembros involucradas, considerando lo siguiente:

- a. Programar la consulta en días hábiles.
- b. Ofrecer un período suficiente para la consulta (mínimo cinco días hábiles).
- c. Garantizar que el medio de consulta sea accesible a todo el personal académico.

En su modalidad electrónica, la persona titular de la Jefatura de Departamento solicitará y recibirá las comunicaciones por correo electrónico institucional.

En el caso de realizar la consulta de forma presencial, derivado de las reuniones se elaborará una minuta firmada por los asistentes.

En cualquiera de las modalidades de consulta, la persona titular de la Jefatura de Departamento registrará y analizará las opiniones recabadas y las adjuntará a la Convocatoria a Concurso de Oposición.

Modalidades de consulta que deberán realizar las personas titulares de las jefaturas de departamento de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, previa a la emisión de convocatorias de concursos de evaluación curricular

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en los artículos 142 y 150 del RIPPPA, relacionado con la publicación de las convocatorias de Evaluación Curricular, se establece que antes de la publicación de las mismas, es necesario que la persona titular de la Jefatura de Departamento realice una consulta con las personas titulares de las Jefaturas de las Áreas de Investigación y de las Coordinaciones correspondientes, referente a las posibles necesidades académicas derivadas de aspectos tales como: la programación docente, la programación de solicitudes de sabáticos, licencias y renuncias, así como las necesidades particulares vinculadas con las áreas de investigación, entre otros.

La persona titular de la Jefatura del Departamento correspondiente convocará a una consulta a las personas titulares de las Jefaturas de las Áreas de Investigación y de las Coordinaciones de Estudio de Licenciatura y Posgrado bajo las modalidades: electrónica o presencial.

Las consultas deberán desarrollarse bajo las circunstancias que permitan la participación de todos las personas miembros involucradas, considerando lo siguiente:

- a. Programar la consulta en días hábiles.
- b. Ofrecer un período suficiente para la consulta (mínimo tres días hábiles).
- c. Garantizar que el medio de consulta sea accesible para los consultados.

En su modalidad electrónica, la persona titular de la Jefatura de Departamento solicitará y recibirá las comunicaciones por correo electrónico institucional.

En el caso de realizar la consulta de forma presencial, derivado de las reuniones se elaborará una minuta firmada por los asistentes.

En cualquiera de las modalidades de consulta, la persona titula de la Jefatura de Departamento registrará y analizará las opiniones recabadas y las adjuntará a la Convocatoria a Concurso de Evaluación Curricular, según corresponda.

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería por acuerdo 705.9, en la sesión 705 urgente celebrada el 01 de febrero de 2024.